

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL DE INNOVACION TECNOLOGIA Y PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.-

TRAMITE SES-21107/2021

- **SE APERSONA Y PRESENTA REQUERIMIENTO MEDIANTE OF.EXT.CARTO Nro. 148/2021 – EMITIDO POR ABOGADA PAOLA ORDOÑEZ- TECNICO CARTOGRAFIA UNIDAD DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA.**

ELSA CUELLAR VDA. DE CAMACHO, mayor de edad, hábil por ley, con cedula de identidad Nro.1474972 SC. Domiciliada en calle Rio Grande esq. Yacuiba Nro. 105, acompañando dentro del proceso de petición de Aprobación de Urbanización “ **La Providencia**” de propiedad DE **HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR**, ubicada en la UV. 223. , y UV. 208B., mezclados con el proceso de Reestructuración de Barrio Autonomía y en virtud a ello me apersono ante su autoridad digo y pido:

En atención al requerimiento emitido por la Abogada Paola Ordoñez, de la Unidad de Cartografía a su cargo, dentro de la demanda administrativa de nulidad de registro topográfico, notificada con el Of. Ext. Carto Nro. 148/2021, por el que menciona que no existe Superposición sobre los terrenos de mi mandante Herman Gabriel Camacho Cuellar, y que a su vez expresa : “ **excepto que se verifica un registro topográfico de un predio a nombre del señor Miguel Aldunate Salvatierra, con plano Nro. 116-SP del año 2010,** por el que indica, que el solicitante en este caso mi persona como apoderada de Herman Gabriel Camacho, deberá readecuar su solicitud de Anulación del nombrado registro topográfico en caso de desconocer el domicilio del señor Miguel Aldunate Salvatierra, .

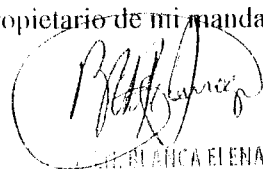
Al respecto, cabe informar a su autoridad que el derecho propietario de mi mandante conforme a la vista rápida que adjunto en original según matrícula de Derechos Reales 7012010018677 constata una superficie de 1.162.475 m2., Un millón, ciento sesenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, y el registro topográfico que aparece como indica la profesional de la Unidad de Cartografía en una parte de un registro a nombre del Sr. Miguel Angel Aldunate, es porque mi mandante efectivamente le ha transferido como lote rustico 9 lotes de 360 m2, en total solo una superficie de 3.240 mts.2. tal como evidencio por las minutas adjuntas en calidad de prueba ., por lo tanto no se puede desconocer esas ventas y ese pequeño registro topográfico.

OTROSI. Adjunta en original Vista rápida del derecho propietario de mi mandante Herman Gabriel Camacho bajo la matrícula de Derechos Reales 7012010018677, con una serie de anotaciones preventivas ya caducadas, lamentablemente derecho reales por estas anotaciones y tramites pendientes no puede dar alodial. Y este es uno de los principales problemas que han ocasionado los servidores públicos como consecuencia de mentir al decir que mi mandante tiene superposición de terrenos, pruebas que demuestran el perjuicio ocasionado.

OTROSI SEGUNDO. Solicito se emita resolución al respecto. Y pide se respete las ventas a nombre del Sr. Miguel Angel Aldunate que deriva del derecho propietario de mi mandante.

Santa Cruz, 29 de julio del 2021.

Elsa Cuellar Vda. de Camacho
ELSA CUELLAR VDA. DE CAMACHO.


BLANCA ELENA BARBA PEDRAZA
ABOGADO
Cedula Abog. 1591 COPALABOCCO
Cedula de Identidad 120829661115
C. P. 1000000-114